

CONSTANCIA. Junio 17 de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente demanda para el respectivo estudio de admisión.

Sírvase proveer.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00187-00

A Despacho para resolver sobre la admisión de la solicitud de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** promovida por los señores **CLAUDIA PATRICIA GIRALDO QUINTERO y LUIS HERNAN QUICENO QUICENO**, actuando a través de apoderada judicial.

Visto el contenido de la demanda y sus anexos, se evidencia que ante el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Manizales, se adelantó el proceso de divorcio del matrimonio civil entre las mismas partes intervinientes, identificado con radicado N° 170013110004-2022-00087-00, en el cual se profirió sentencia el 04 de mayo de 2022.

Al respecto, señala el inciso N° 1 del artículo 523 del C.G.P., lo siguiente:

*“Cualquiera de los cónyuges o compañeros permanentes podrá promover la liquidación de la sociedad conyugal o patrimonial disuelta a causa de sentencia judicial, **ante el juez que la profirió**, para que se tramite en el mismo expediente. (...)”*

Así las cosas, conforme a la normatividad en cita, se advierte que la competencia para conocer de la presente solicitud, corresponde al Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Manizales, Caldas.

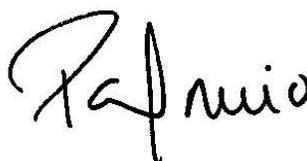
Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente solicitud de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** promovida por los señores **CLAUDIA PATRICIA GIRALDO QUINTERO y LUIS HERNAN QUICENO QUICENO**, actuando a través de apoderada judicial, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de esta ciudad, como asunto de su competencia, previas las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 106 el 21 de junio de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario